

Rúbrica - Guía de los aspectos éticos a valorar de los proyectos de investigación con personas o con datos personales (Canimas J. y Bonmatí, A.)

Nombre del protocolo evaluado:

Investigador/a principal:

Código del protocolo evaluado (solo evaluadores CEI):

Fecha de esta evaluación (solo evaluadores CEI):

Esta rúbrica forma parte de la *Guía de los aspectos éticos a valorar de los proyectos de investigación con personas o con datos personales* (Canimas J. y Bonmatí, A.) y recoge de forma sintética las pautas que allí se explican con detalle. Estas pautas deben cumplirse en todos los proyectos de investigación en los cuales participen personas.

Esta rúbrica pretende ser un instrumento que facilite la autoevaluación de los proyectos de investigación por parte de las investigadoras/es y la evaluación por parte de las evaluadoras/es de los Comités de Ética de la Investigación (CEI). La autoevaluación es muy recomendable para aumentar la calidad ética de los proyectos y para agilizar el proceso de evaluación y aprobación por parte de los CEI.

El procedimiento que proponemos es el siguiente:

- 1) Las investigadoras/es realizan la autoevaluación ética de su proyecto de investigación, señalando lo que proceda en las columnas "No procede", "Sí" y "No".
- 2) La rúbrica así contestada, se adjunta a la documentación a presentar al CEI.
- 3) Una o dos evaluadoras/es del CEI realizan la evaluación del proyecto de investigación:
 - 3.1) En caso de que se cumplan las pautas y, por lo tanto, no haya cuestiones a modificar o aclarar, el proyecto pasa a ser evaluado por el CEI.
 - 3.2) En caso de que alguna o algunas de las pautas no se cumplan o haya cuestiones a modificar o aclarar, se entregará al investigador/a principal la rúbrica con la valoración de cada una de las pautas (columnas "No procede", "Sí", "No") y las observaciones pertinentes (columna "Observaciones del evaluador/a o del CEI").
- 4) Las investigadoras/es realizarán las modificaciones o aclaraciones señaladas por el evaluador/a.
- 5) Cuando se entregue la documentación, ahora corregida:
 - 5.1) En la rúbrica enviada por el evaluador/a del CEI y en la columna correspondiente ("Observaciones del investigador"), se indicará la localización de la modificación realizada en el documento o documentos y se harán las observaciones o aclaraciones que se consideren oportunas.
 - 5.2) Las modificaciones solicitadas por el evaluador/a del CEI deben introducirse en los mismos documentos presentados inicialmente (no en un documento aparte) y de tal forma que sean fácilmente localizables (por ejemplo, en un color de letra distinto o destacados).

II. CUESTIONES A EVALUAR DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

V. Cuestiones generales.		No procede	SI	NO	Observaciones del evaluador/a o del CEI	Observaciones del investigador/a
(1)	(1.2) Evaluación total de un proyecto. Se ha presentado toda la documentación:					
	(i) Protocolo del proyecto de investigación, con al menos un capítulo dedicado a los aspectos éticos.					
	(ii) Rúbrica de autoevaluación ética.					
	(iii) Documento/s de consentimiento informado para la persona, si procede.					
	(iv) Documento/s de autorización informada para la organización, si procede.					
	(v) Breve memoria económica, si procede.					
	(vi) Evaluación de Impacto Relativo a la Protección de Datos (EIPD), si procede.					
	(vii) Otra documentación o cuestiones que pudieran ser relevantes.					
(1)	(1.3) Evaluación parcial de un proyecto. Se ha presentado toda la documentación:					
	(i) Protocolo general del proyecto de investigación, con al menos un capítulo dedicado a los aspectos éticos..					
	(ii) Protocolo parcial, con al menos un capítulo dedicado a los aspectos éticos.					
	(iii) Justificación científica de la parcialidad.					
	(iv) Rúbrica de autoevaluación ética.					
	(v) Documento/s de consentimiento informado para la persona, si procede.					
	(vi) Documento/s de autorización informada para la organización, si procede.					
	(vii) Breve memoria económica, si procede.					
	(viii) Evaluación de Impacto Relativo a la Protección de Datos (EIPD), si procede.					
(ix) Otra documentación o cuestiones que pudieran ser relevantes.						
(2)	Validez científica del proyecto de investigación y aptitudes y condiciones necesarias del equipo investigador para realizarlo. El proyecto de investigación y el equipo investigador cumple estos requisitos.					
(3)	Principios y compromisos éticos exigibles a las investigadoras/es. En el protocolo de investigación aparecen estos principios y compromisos de las investigadoras/es que participan en él:					
	(3.1) Buena praxis ética y científica.					
	(3.2) Compromiso de confidencialidad, de secreto profesional y de protección de los datos personales.					
	(3.3) Confidencialidad respecto a los procedimientos y resultados de la investigación.					
	(3.4) Renovar el dictamen del CEI si se producen cambios significativos.					
	(3.5) Hacer públicos los resultados de la investigación.					
	(3.6) Si es posible, comunicar los resultados a las personas reclutadas.					
	(3.7) Comunicar la finalización y los resultados al CEI.					
	(3.8) Conocer y cumplir el protocolo.					

	Investigación fuera de la Unión Europea. Si alguna fase del proyecto de investigación se realiza total o parcialmente fuera de la Unión Europea:				
(4)	(4.1) Cumple los mismos estándares de calidad ética y jurídica que si se realizara en la UE.				
	(4.2) Si el estándar de calidad ética y jurídica del país es superior al de la UE, lo cumple.				

VI. Daños, riesgos, molestias y beneficios.		No procede	SI	NO	Observaciones del evaluador/a o del CEI	Observaciones del investigador/a
	(5.1) Daños, riesgos y molestias. Se cumple el principio de no producir daños. Si hay riesgos o molestias, se identifican y explican correctamente y se prevén medidas de alerta y reacción (seguro de responsabilidad, atención profesional, etc.) Si no hay riesgos ni molestias, se dice claramente.					
(5)	(5.1a) Nivel de riesgo (señalar el nivel que proceda).		Alto			
			Medio			
			Bajo			
			Inexistente			
(5.1b) Nivel de molestias (señalar el nivel que proceda).			Elevado			
			Moderado			
			Bajo			
			Inexistente			
	(5.2) Beneficios. En el protocolo, se identifican y explican los posibles beneficios para el conocimiento científico y para la sociedad en general, y si no los hay, se dice claramente.”					
(6)	Daños y molestias no previstas. Se asume el compromiso de ofrecer la atención necesaria específica en caso de producirse daños o molestias no previstos.					
(7)	Participación equitativa. El reclutamiento del perfil o perfiles de población es equitativo y si no lo es, tiene justificación científica.					
(8)	No generar marginación o estigmatización. Se cumple el principio de que la investigación no genere marginación o estigmatización en ningún colectivo.					
(9)	No participación o retirada del estudio. Se contemplan medidas adecuadas para evitar repercusiones negativas o marginalización en personas que no participen o sean retiradas del estudio.					

VII. Consentimiento informado de las personas y autorización informada de las organizaciones.		No procede	SI	NO	Observaciones del evaluador/a o del CEI	Observaciones del investigador/a
(10)	Proceso de consentimiento informado. En el protocolo de investigación, se describe correctamente el proceso de consentimiento informado de las personas reclutadas y este es adecuado al tipo de investigación.					
(11)	Autorización informada de las organizaciones. En el protocolo de investigación, el proceso de autorización informada de las organizaciones se describe correctamente y es adecuado al tipo de investigación.					
(12)	El consentimiento pasivo o tácito no se permite. El consentimiento se realiza a través de un acto explícito e inequívoco.					

	Posibles factores de poder o dependencia, conflicto de intereses o situación de vulnerabilidad en el proceso de invitación a participar en el estudio.				
(13)	(i) Se analizan los posibles factores de poder y dependencia, conflicto de intereses o situación de vulnerabilidad. (ii) Si los hay, se detallan los medios para evitarlos o neutralizarlos.				
	Observación de incógnito (o naturalista). En caso de utilizarse, se cumplen las cinco condiciones necesarias:				
(14)	(i) Es estrictamente necesaria metodológicamente.				
	(ii) Aporta un conocimiento científico relevante.				
	(iii) Nunca se obtienen datos personales que puedan identificar a la persona.				
	(iv) No es intrusiva ni causa ni causará ningún daño, molestia, vergüenza o enfado razonables a las personas observadas.				
	(v) No vulnera el derecho a la intimidad y en espacios cerrados se aporta el consentimiento de la dirección.				
(15)	Investigación periodística o sociológica de incógnito. En este caso se cumplen las condiciones necesarias.				
(16)	Metodología de engaño u ocultamiento de información. En caso de utilizarse, se cumplen las nueve condiciones señaladas en la Guía.				
(17)	Investigaciones de muy largo plazo. Se contempla la necesidad de renovar el consentimiento informado en caso que se prevea una participación a muy largo plazo.				
(18)	Encuestas o cuestionarios on line:				
	(18.1) Si son anónimos (se obtienen datos anónimos):				
	(i) Se prevé que la información aparezca antes de la encuesta o cuestionario.				
	(ii) Se asegura que el consentimiento sea anónimo.				
	(18.2) Si no son anónimos (se obtienen datos personales):				
	(i) Antes de iniciarse la encuesta o cuestionario, se informa adecuadamente.				
	(ii) Se prevé pedir el consentimiento nominal y se hará de forma correcta.				
(19)	Encuestas o cuestionarios anónimos realizados en la calle. El proyecto de investigación específica y sigue las cuatro pautas señaladas en la Guía.				

VIII. Intimidad: <i>extimidad</i> y protección de datos.		No procede	SI	NO	Observaciones del evaluador/a o del CEI	Observaciones del investigador/a
(20)	Respeto a la <i>extimidad</i> de la persona. Si la investigación implica un trato muy personal con las personas reclutadas (por ejemplo tocarlas, entrar en su casa, realizar preguntas íntimas, etc.), se establecen pautas, orientaciones o compromisos de respeto y buen trato hacia las personas reclutadas.					
(21)	Mínimización de datos (anónimos o personales). Se respeta el principio de minimización de datos (se recogen los datos justos y necesarios).					

SI SE OBTIENEN DATOS ANÓNIMOS. Si se obtienen, tratan y custodian datos anónimos:				
(24)	(i) Las medidas de seguridad en la obtención de los datos anónimos (la plataforma y los procedimientos utilizados) son correctas.			
	(ii) Se informa del nombre de la organización responsable de la obtención, tratamiento y custodia de los datos anónimos y la forma de contactar con ella.			
	(iii) Se informa del nombre del investigador/a específicamente responsable de la obtención, tratamiento y custodia de los datos anónimos y la forma de contactar con él o ella. Si la investigación se realiza en el marco de una organización, el número de teléfono, correo electrónico, etc. debe ser institucional.			
SI SE OBTIENEN DATOS PERSONALES:				
(24)	(i) Las medidas de seguridad en la obtención de los datos personales (la plataforma y los procedimientos utilizados) descritas en el protocolo son correctos.			
	(ii) Las medidas de seguridad en el tratamiento y custodia de los datos personales son correctos. Se especifica donde se guardaran los datos personales (documentos de consentimiento informado, respuestas a los cuestionarios, grabaciones, tabla de correspondencia, etc.), los procedimientos y medidas de seguridad empleados, quienes tendrán acceso a ellos, los procesos e instrumentos que se utilizarán, etc.			
	(iii) Se explica correctamente el procedimiento de anonimización y seudonimización (ajena o propia), si procede.			
	(iv) Se informa del nombre de la organización responsable de la obtención, tratamiento y custodia de los datos personales y del contacto para ejercer los derechos ARSLOP.			
	(v) Se informa del nombre del investigador/a específicamente responsable de la obtención, tratamiento y custodia de los datos personales y contacto para ejercer los derechos ARSLOP. Si la investigación se realiza en el marco de una organización, el número de teléfono, correo electrónico, etc. debe ser institucional.			
	(vi) Se informa de a donde pueden dirigirse los participantes en el estudio para obtener más información sobre el tratamiento y custodia de los datos personales.			
	(vii) Se informa del tiempo de conservación de los datos personales y del proceso de destrucción.			
Limitación de la finalidad de los datos personales o de su utilización para fines distintos.				
(24)	(i) Los datos personales solo van a ser usados para los fines para los que son obtenidos y se dice expresamente.			
	(ii) En caso de que los datos personales sean o puedan ser utilizados para fines distintos a aquellos para los que fueron obtenidos, se justifica convenientemente y es ética y jurídicamente aceptable.			

Evaluación de Impacto Rrelativa a la Protección de Datos (EIPD):					
(25)	(i) Se ha realizado la EIPD y da como resultado un riesgo bajo o medio.				
	(ii) Se ha realizado la EIPD y da como resultado un riesgo alto, pero se han previsto las medidas de seguridad necesarias que lo reducirán a un riesgo medio o bajo.				

IX. Participación de personas en situación de especial vulnerabilidad.		No procede	SI	NO	Observaciones del evaluador/a o del CEI	Observaciones del investigador/a
Participación de personas sin plena capacidad de comprensión o madurez.						
(26)	(i) La investigación no puede realizarse con eficacia equiparable con otras personas con plena capacidad de comprensión o madurez.					
	(ii) Se prevé que el estudio genere un beneficio a corto, medio o largo plazo para a las personas participantes o un beneficio para dicho colectivo.					
	(iii) La investigación no supone riesgos ni molestias para las personas participantes.					
	(iv) Se prevé obtener el consentimiento jurídico informado de los progenitores o representantes legales, si procede.					
	(v) Se prevé obtener el consentimiento informado de las personas a las cuales se invita a participar y se prevé respetar su rechazo.					
(27)	Participación de personas en situación de vulnerabilidad cultural. Se contempla la presencia de una mediador/a cultural externo a la investigación.					
(28)	Asesoramiento al CEI de expertos o de personas del perfil de las participantes. Se considera necesaria la presencia o asesoramiento de un/a experto/a en la evaluación que realice el CEI (señalar de qué especialidad).					

X. Aspectos económicos:		No procede	SI	NO	Observaciones del evaluador/a o del CEI	Observaciones del investigador/a
Información sobre los aspectos económicos. En el protocolo o en una memoria aparte, se informa:						
(29)	(i) De las fuentes de financiación, si las hubiera. Si no las hay, debe manifestarse.					
	(ii) De las retribuciones extraordinarias que recibirán las investigadoras/es, si las hubiera.					
	(iii) De las retribuciones o regalos que van a recibir las personas participantes, si los hubiera.					
	(iv) Del impacto económico que pueden tener los resultados de la investigación, si procede.					
(30)	La relación entre los beneficios económicos que genera o pueda generar la investigación (si procede), las retribuciones económicas, los riesgos y molestias y las condiciones de la participación es correcta.					
(31)	Retribuciones económicas o de otra índole. En caso de que existan, las remuneraciones económicas o de otra índole a las personas reclutadas, son adecuadas y no incentivan la participación.					

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO (PARTICIPANTES Y REPRESENTANTES). CUESTIONES A EVALUAR DEL

	No procede	SI	NO	Observaciones del evaluador/a o del CEI	Observaciones del investigador/a
Idioma, lenguaje y trato. El Consentimiento informado:					
(32)	(i) Está redactado en las lenguas oficiales.				
	(ii) Es comprensible, claro y adaptado a las personas a las cuales va dirigido. Si no saben leer, no entienden las lenguas oficiales del lugar o tienen dificultades para hacerlo, se da respuesta adecuada a esta situación.				
	(iii) Es respetuoso en el trato.				
SI SE OBTIENEN DATOS ANÓNIMOS:					
(33.1) Contenidos de la parte informativa.					
(33.1.1) Información general. Se informa correctamente de:					
(i) Nombre del proyecto de investigación.					
(ii) Invitación a que la persona participe en la investigación.					
(iii) Nombre del o los investigadores principales, dirección electrónica o teléfono de contacto. Si la investigación se realiza en el marco de una organización, la dirección electrónica o teléfono deben ser institucionales, no particulares.					
(iv) Organización en la cual se realiza la investigación, si procede.					
(v) Fuentes de financiación, si procede.					
(vi) Objetivos, hipótesis y necesidad del proyecto.					
(vii) Finalidad de los datos que se van a recoger.					
(33.1.2) Características de la participación. Se informa correctamente de:					
(viii) Que la participación es voluntaria.					
(ix) Fases, procedimientos, acciones e instrumentos de obtención de los datos anónimos.					
(x) Grupo experimental, control y placebo, si procede.					
(33)	(33.1.3) Riesgos, molestias, beneficios y responsabilidades. Se informa correctamente de:				
	(xi) Riesgos y molestias (y si no los hay, se dice).				
	(xii) Beneficios (para las personas que participan en el estudio, si los hay, y para la sociedad en general).				
	(xiii) Responsabilidades respecto a los riesgos y molestias previstas, si procede.				
	(xiv) Responsabilidades respecto a los riesgos y molestias no previstas, si procede.				
	(33.1.4) Protección de datos anónimos. Se informa correctamente de:				
	(xv) Medidas de seguridad en la obtención, guarda y tratamiento de los datos anónimos.				
(xvi) Nombre de la organización responsable de la guarda y tratamiento de los datos anónimos.					
(xvii) Nombre del investigador/a específicamente responsable de la guarda y tratamiento de los datos anónimos.					
(33.1.5) Comunicación de los resultados de la investigación. Se informa del procedimiento para acceder, si se desea, a los resultados de la investigación que se hagan públicos.					
(33.2) Contenidos de la parte del consentimiento. En tanto que anónimo, solo figura la parte informativa del proceso de consentimiento (no debe aparecer ningún tipo de consentimiento nominal).					

SI SE RECOGEN DATOS PERSONALES:				
(34.1) Contenidos de la parte informativa.				
(34.1.1) Información general. Se informa correctamente de:				
(i) Nombre del proyecto de investigación.				
(ii) Invitación a que la persona participe en la investigación.				
(iii) Nombre del o los investigadores principales, dirección electrónica o teléfono de contacto. Si la investigación se realiza en el marco de una organización, la dirección electrónica o teléfono deben ser institucionales, no particulares.				
(iv) Organización en la cual se realiza la investigación, si procede.				
(v) Fuentes de financiación, si procede.				
(vi) Objetivos, hipótesis y necesidad del proyecto.				
(vii) Finalidad de los datos que se van a recoger.				
(34.1.2) Características de la participación. Se informa correctamente de:				
(viii) Que la participación es voluntaria y que puede retirarse cuando quiera sin necesidad de dar explicaciones y sin que esto tenga ninguna repercusión negativa.				
(ix) Retirada impuesta, si procede.				
(x) Fases, procedimientos, acciones e instrumentos de obtención de los datos personales.				
(xi) Grupo experimental, control y placebo, si procede.				
(34.1.3) Riesgos, molestias, beneficios y responsabilidades. Se informa correctamente sobre:				
(xii) Riesgos y molestias (y si no los hay, se dice).				
(xiii) Beneficios (para las personas que participan en el estudio, si los hay, y para la sociedad en general).				
(xiv) Responsabilidades respecto a los riesgos y molestias previstas, si procede.				
(xv) Responsabilidades respecto a los daños y molestias no previstas, si procede.				
(34.1.4) Protección de datos personales. Se informa correctamente de:				
(xvi) Medidas de seguridad en la obtención, guarda y tratamiento de los datos personales.				
(xvii) Procedimiento de anonimización, seudonimización o autoseudonimización, si procede.				
(xviii) Quiénes tendrán acceso a los datos personales o a las tablas de correspondencia.				
(xix) Limitación de la finalidad.				
(xx) Nombre de la organización responsable de la guarda y tratamiento de los datos personales y contacto para ejercer los derechos ARSLOP .				
(xxi) Nombre del investigador/a específicamente responsable de la guarda y tratamiento de los datos personales y contacto para ejercer los derechos ARSLOP.				
(xxii) A dónde dirigirse para obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales.				
(xxiii) Compromiso de confidencialidad y de secreto profesional de las investigadoras e investigadores y de cumplir los establecido en el RGPD (UE) 2016/679 y la LOPDGDD 3/2018.				
(xxiv) Tiempo conservación y proceso de destrucción de los datos personales.				

(34)

(34.1.5) Comunicación de los resultados de la investigación. Se informa del procedimiento para acceder, si se desea, a los resultados de la investigación que se hagan públicos.				
---	--	--	--	--

(34.2) Contenidos de la parte de consentimiento. Aparece que:					
(i) La persona ha sido correctamente informada, ha podido hacer todas las preguntas que ha considerado pertinentes, le han sido aclaradas y que ha dispuesto del tiempo necesario para tomar la decisión.					
(ii) Entiende que su participación es voluntaria y que puede retirarse en cualquier momento de la investigación, sin necesidad de dar explicaciones y sin que esto tenga ningún tipo de consecuencias en la atención que reciba o pueda recibir.					
(iii) Se prevé recoger el nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad (si procede) y firma de la persona o personas que dan la autorización.					
(iv) Se prevé recoger el nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad (si procede) y firma del investigador o investigadora que le ha dado la información y solicitado el consentimiento.					

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN INFORMADA (ORGANIZACIONES). CUESTIONES A EVALUAR.						
		No procede	SI	NO	Observaciones del evaluador/a o del CEI	Observaciones del investigador/a
Cuestiones a evaluar del documento de autorización informada para las organizaciones.						
(35)	(i) Está redactado en las lenguas oficiales.					
	(ii) Es comprensible y claro.					
	(iii) Es respetuoso en el trato.					
SI SE OBTIENEN DATOS ANÓNIMOS:						
(36.1) Contenidos de la parte informativa.						
(36.1.1) Información general. Se informa correctamente de:						
	(i) Nombre del proyecto de investigación.					
	(ii) Solicitud a la organización para que autorice llevar a cabo la investigación en su entidad.					
	(iii) Nombre del o los investigadores principales, dirección electrónica o teléfono de contacto.					
	(iv) Organización en la cual se realiza la investigación, si					
	(v) Fuentes de financiación, si procede.					
	(vi) Objetivos, hipótesis y necesidad del proyecto.					
	(vii) Finalidad de los datos que se van a recoger.					
(36.1.2) Características de la participación. Se informa correctamente de:						
	(viii) Participación voluntaria de las personas.					
	(ix) Autorización voluntaria de la organización para que la investigación se lleve a cabo en su entidad.					
	(x) Fases, procedimientos, acciones e instrumentos de obtención de los datos anónimos					
	(xi) Grupo experimental, control y placebo, si procede.					
(36.1.3) Riesgos, molestias, beneficios y responsabilidades. Se informa correctamente de:						
	(xii) Riesgos y molestias (y si no los hay, se dice).					
	(xiii) Beneficios (para las personas que participan en el estudio, si los hay, y para la sociedad en general).					
(36)	(xiv) Responsabilidades respecto a los riesgos y molestias previstas, si procede.					

(xv) Responsabilidades respecto a los daños y molestias no previstas, si procede.

(36.1.4) Protección de datos anónimos. Se informa correctamente de:				
(xvi) Medidas de seguridad en la obtención, guarda y tratamiento de los datos anónimos.				
(xvii) Nombre de la organización responsable de la guarda y tratamiento de los datos anónimos.				
(xviii) Nombre del investigador/a específicamente responsable de la guarda y tratamiento de los datos anónimos.				
(36.1.5) Comunicación de los resultados de la investigación. Se informa del procedimiento para acceder, si se desea, a los resultados de la investigación que se hagan públicos.				
(36.2) Contenidos de la parte de consentimiento. Aparece que la persona responsable de la organización afirma que:				
(i) Ha sido informada correctamente, ha podido hacer todas las preguntas pertinentes, éstas le han sido aclaradas y ha dispuesto del tiempo suficiente para tomar la decisión.				
(ii) Su autorización es voluntaria y que puede retirarla cuando considere que hay razones para ello.				
(iii) Se recogen los nombres y apellidos, número de DNI (si procede) y firma de la persona o personas que dan la autorización.				
(iv) Se prevé recoger el nombre y apellidos, número de DNI (si procede) y firma del investigador/a que ha informado y solicitado la autorización.				
SI SE OBTIENEN DATOS PERSONALES:				
(37.1) Contenidos de la parte informativa.				
(37.1.1) Información general. Se informa correctamente				
(i) Nombre del proyecto de investigación.				
(ii) Solicitud para que la organización autorice llevar a cabo la investigación en su entidad.				
(iii) Nombre del o los investigadores principales, dirección electrónica o teléfono de contacto (si la investigación se realiza en el marco de una organización, la dirección electrónica o teléfono deben ser institucionales, no particulares).				
(iv) Organización en la cual se realiza la investigación y fuentes de financiación, si procede.				
(v) Fuentes de financiación, si procede.				
(vi) Objetivos, hipótesis y necesidad del proyecto.				
(vii) Finalidad de los datos que se van a recoger.				
(37.1.2) Características de la participación. Se informa correctamente de:				
(viii) Participación voluntaria y retirada.				
(ix) Retirada impuesta, si procede.				
(x) Fases, procedimientos, acciones e instrumentos de obtención de los datos personales.				
(xi) Grupo experimental, control y placebo, si procede.				
(37.1.3) Riesgos, molestias, beneficios y responsabilidades. Se informa correctamente sobre:				
(xii) Riesgos o posibles molestias (si no los hay, debe decirse).				
(xiii) Posibles beneficios (para la persona o para la sociedad).				
(xiv) Responsabilidades respecto a los riesgos y molestias previstas, si procede.				
(xv) Responsabilidades respecto a los daños y molestias no previstas, si procede.				

(37)	(37.1.4) Protección de datos personales. Se informa correctamente de:				
	(xvi) Medidas de seguridad en la obtención, guarda y tratamiento de los datos personales.				
	(xvii) Procedimiento de anonimización, seudonimización o autoseudonimización, si procede.				
	(xviii) Quiénes tendrán acceso a los datos personales o a las tablas de correspondencia.				
	(xix) Limitación de la finalidad.				
	(xx) Nombre de la organización responsable de la guarda y tratamiento de los datos personales y contacto para ejercer los derechos ARSLOP.				
	(xxi) Nombre del investigador/a específicamente responsable de la guarda y tratamiento de los datos personales y contacto para ejercer los derechos ARSLOP.				
	(xxii) A dónde dirigirse para obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales.				
	(xxiii) Compromiso de confidencialidad y de secreto profesional de las investigadoras e investigadores y de cumplir los establecido en el RGPD (UE) 2016/679 y la LOPDGDD 3/2018.				
	(xxiv) Tiempo conservación de los datos personales y proceso de destrucción				
	(37.1.5) Comunicación de los resultados de la investigación. Se informa del procedimiento para, si se desea, conocer los resultados de la investigación.				
(37.2) Contenidos de la parte de consentimiento. Aparece que:					
(i) Ha sido correctamente informada, ha podido hacer todas las preguntas que ha considerado pertinentes, le han sido aclaradas y que ha dispuesto del tiempo necesario para tomar la decisión.					
(ii) Entiende que su autorización es voluntaria y que puede retirarla cuando considere que hay razones para ello.					
(iii) Se prevé recoger el nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad (si procede) y firma de la persona o personas que dan la autorización.					
(iv) Se prevé recoger el nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad (si procede) y firma del investigador o investigadora que le ha dado la información y solicitado el consentimiento.					